

EXTREMADURA OPEN FUTURE

V Convocatoria Crowdfunding La Atalaya



Bases legales

2021

Contenido

1. Objeto de la convocatoria.....	3
2. Descripción del Programa	4
3. Fases del Proceso de Selección	4
4. Calendario	6
5. Requisitos de participación.....	6
6. Beneficios del Programa.....	7
7. Aceptación de las bases.....	9
8. Uso de la información y derechos de imagen y audio.....	10
9. Resolución de la convocatoria	10
10. Motivos de exclusión de la convocatoria	10
11. Propiedad intelectual e industrial	11
12. Confidencialidad y tratamiento de datos personales	11
13. Reservas y limitaciones	13

1. Objeto de la convocatoria

El Programa Extremadura Open Future (en adelante, EOF o el Programa) es una iniciativa de apoyo al emprendimiento de base tecnológica basado en la innovación, impulsada por Telefónica S.A. (en adelante, "Telefónica") y la Junta de Extremadura. A través de este Programa se pretende impulsar la innovación tecnológica para la generación y comercialización de nuevos productos y servicios que sean capaces de madurar como proyectos empresariales sostenibles y escalables.

Las entidades impulsoras de la iniciativa estarán facultadas para dictar, por consenso y en cualquier momento, cuantas instrucciones sean precisas para el correcto desarrollo de la convocatoria y de las actividades recogidas en la misma.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a 3 empresas/startups de base tecnológica que dispongan de un modelo de negocio innovador, para su entrada en el espacio de crowdworking La Atalaya de Extremadura Open Future ubicado en Badajoz, donde se impulsará la maduración de los proyectos a través de una metodología de aceleración específica.

Para esta convocatoria buscamos proyectos empresariales en fase temprana y/o en fase de desarrollo y ejecución, de base tecnológica e innovadora, sostenibles y de potencial escalado, con un Producto Mínimo Viable (en adelante MVP) ya lanzado o de próxima obtención (4 meses), y enmarcados preferentemente en alguna de las siguientes áreas:

- Internet of Things (IoT)
- Big Data
- Tecnologías, productos y servicios del ámbito de las Smart Cities
- Industria 4.0
- Smart Retail
- Smart Agro
- Smart Turismo
- E-Health
- Biotecnología
- Tecnología basada en Fiware
- Realidad virtual
- Contenidos digitales
- Transporte Inteligente
- Energía y sostenibilidad
- Fintech
- Seguridad
- Blockchain
- Gaming

Además, queremos retener y atraer talento a Extremadura y por tanto también buscamos proyectos y equipos que, aunque no se hayan gestado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, quieran establecerse en ella.

2. Descripción del Programa

Nuestro Programa trabaja de manera personalizada con las empresas que acceden al mismo a través de una metodología propia que se apoya en un equipo de mentores formado por directivos y emprendedores del sector tecnológico.

La metodología de Extremadura Open Future está viva y sujeta a actualizaciones y mejoras que permitan ofrecer un mejor servicio y apoyo a los emprendedores y startups que depositan su confianza en el programa para impulsar sus negocios.

Fruto de esta evolución, en esta convocatoria se ha reestructurado el programa sobre 3 fases que marcan tres tipologías de compañías que podrían acceder al programa de aceleración:

1. Consiste en 4 meses de pre-aceleración para proyectos con potencial de negocio a los que, sin tener completado su MVP, les falte realizar validaciones de hipótesis, desarrollar el modelo de negocio, completar su primer MVP o incorporar alguno de los perfiles clave del equipo.
2. Consiste en 4 meses de aceleración en la que pondremos foco en realizar el lanzamiento comercial del producto y encontrar el “market-fit”. Esta fase del programa está diseñada para proyectos que ya tienen un primer MVP y dedicarán sus esfuerzos en la comercialización, definición de estrategia de precios, llegada a primeros clientes o la realización de pilotos comerciales y financiación en fase semilla.
3. Consiste en 4 meses de aceleración y escalado en la que el foco estará puesto en alcanzar 3 objetivos: crecer en ventas, consolidar la estructura de la empresa para la nueva fase de crecimiento y acceder a financiación si fuese necesaria.

La duración del programa es de [4+] 4+4 meses, en proceso de evaluación continua. El equipo de Dirección del programa será el responsable de evaluar qué proyectos consiguen avanzar a la siguiente fase en función de la consecución de los objetivos establecidos.

3. Fases del Proceso de Selección

Fase 1: Recepción de solicitudes

Los proyectos interesados en participar en la convocatoria deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en el enlace <https://extremadura.openfuture.org/convocatoria> en el plazo que se indica en el calendario.

La presentación de candidatura a la presente convocatoria implicará la aceptación expresa de todos los requisitos y condiciones recogidos en el presente documento.

Fase 2: Preselección

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el equipo de dirección del centro valorará los siguientes 7 (siete) aspectos de cada proyecto en base exclusivamente la información aportada en el formulario de solicitud en la plataforma Open Future:

- Tecnología: Se valorará el uso de la tecnología que hace el proyecto, primándose los que cuenten con una tecnología diferencial.
- Propuesta de valor: Se valorará la capacidad para hacer llegar al público final un producto/servicio que claramente identifique como una necesidad y que actualmente no esté cubierta en el mercado.
- Potencial de mercado: Se valorará el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público. Se valorará positivamente un potencial de mercado alto.
- Grado de maduración del proyecto: Se valorará el grado de avance y recorrido con el que cuenta el proyecto con anterioridad a la entrada al Programa Open Future . Se valorarán positivamente aquellos proyectos con un grado de madurez y avance alto.
- Viabilidad: Se valorará disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.
- Grado de innovación: Se valorará ofrecer un producto al mercado claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad.
- Oportunidad de negocio: Se valorarán aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación esté alineado con los nichos o sectores clave (indicados anteriormente) y, por tanto, con mayores oportunidades dentro de la Comunidad.

Fase 3: Comité de Selección

Los proyectos que superen la fase de preselección serán convocados para presentar a una sesión presencial o virtual ante el Comité de Selección del espacio.

El Comité de Selección, cuya composición se publicará en la web <https://extremadura.openfuture.org/convocatoria>, estará compuesto por representantes de Telefónica, Junta de Extremadura, Fundecyt-PCTex (Parque Científico Tecnológico de Extremadura), el equipo de dirección del espacio de crowdworking, mentores de la iniciativa, profesionales del mundo de la empresa, equipos de dirección de startups que hayan sido integrantes de este Programa, y otros integrantes del ecosistema emprendedor local.

Para la presentación de su proyecto, y a través del correo electrónico, se convocará a los candidatos a un día y hora. Ante el Comité de Selección realizará un pitch donde se presentará el modelo de negocio, el equipo humano que lo desarrollará, su perfil profesional, experiencia emprendedora, reparto de responsabilidades, etc. Posteriormente los miembros del Comité de Selección tendrán un turno para preguntas y aclaraciones sobre la exposición realizada.

La resolución de la convocatoria se publicará a través de la página web <https://extremadura.openfuture.org> y se notificará a los participantes mediante correo electrónico.

4. Calendario

La convocatoria se desarrollará a través del siguiente calendario:

- Plazo de presentación de solicitudes: del 18 de febrero al 7 de abril
- Preselección de solicitudes: 8 - 9 de abril
- Comunicación a preseleccionados: 12 de abril
- Pitch ante el Comité de Selección: semana del 19 de abril
- Comunicación de la Selección Final: 23 de abril
- Atención reclamaciones: 26 de abril
- Arranque Aceleración: 27 de abril

No obstante, las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio, para su espacio.

Para cualquier consulta durante la convocatoria se habilitará el correo extremadura@openfuture.org.

5. Requisitos de participación

1. Mayoría de edad de todos los miembros del equipo promotor.
2. El equipo estará formado por un mínimo de 3 miembros, de los que al menos 2 tendrán dedicación plena a la empresa y capacidad de decisión para el mejor aprovechamiento del programa de aceleración.
3. La empresa/startup establecerá como lugar habitual de trabajo el espacio de crowdworking La Atalaya de Extremadura Open Future.
4. Si la empresa/startup ya está constituida como entidad jurídica, deberá tener su domicilio social y fiscal y su principal centro de actividad en Extremadura o trasladarlo de forma

inmediata; si por el contrario aún no está constituida como entidad jurídica, tendrá que hacerlo para iniciar la última fase del programa de aceleración.

5. Para aquellos proyectos que no cumplan totalmente estos requisitos pero que a juicio del Comité de Selección estén en condiciones de conseguirlo a corto plazo, se incorporarán a la Fase inicial de pre-aceleración en la que tendrán que conseguir los requisitos exigidos para continuar con la aceleración.
6. La empresa/startup deberá estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Extremadura, con la administración local y con la Tesorería de la Seguridad Social.
7. El proyecto no podrá haber sido seleccionado anteriormente para participar en la iniciativa emprendedora del Grupo Telefónica.
8. Los socios fundadores y miembros del equipo con capacidad de decisión deberán asistir y participar activamente en las acciones grupales y sesiones de mentorización que se convoquen en el centro o se realicen de forma virtual.
9. La empresa/startup se compromete a participar en las actividades de comunicación y difusión que Extremadura Open Future pueda organizar con el objetivo de promocionar a las participantes en el programa de aceleración.
10. La empresa/startup comunicará al equipo de gestión del espacio de crowdworking su participación en eventos o medios de comunicación. Cualquier grabación, reportaje o documento gráfico que tenga lugar durante el periodo de aceleración, dentro o fuera del espacio de Extremadura Open Future, deberá ser comunicada y autorizada por el equipo gestor del mismo.
11. Durante el proceso de aceleración, la empresa/startup no podrá participar simultáneamente en otros programas de aceleración de ámbito regional, nacional y/o internacional que tenga un impacto en el seguimiento del programa de Extremadura Open Future. Cualquier participación en otros programas tendrán que ser informados a la Dirección del programa para evaluación de la compatibilidad.

6. Beneficios del Programa

1. Mentores y advisors especializados y de reconocido prestigio que ayudarán a las empresas/startups en un plan de trabajo personalizado para el impulso de negocio, comunicación y ventas.
2. Extremadura Open Future no toma participación accionarial (equity) en las empresas. En todo momento el proyecto será propiedad de sus promotores, así como las posibles

patentes que deriven del mismo o los ingresos que se puedan generar. La participación en el programa no conllevará la cesión de participación alguna en la entidad jurídica constituida, o que se constituya por los promotores o equipo del proyecto, a las entidades impulsoras de la iniciativa, sus mentores o cualquier empresa colaboradora del programa de aceleración.

3. Compartir un espacio físico, los medios y las infraestructuras necesarias para desarrollar el proceso de aceleración.
4. La oportunidad de formar parte del ecosistema global de innovación donde contactar con otros emprendedores, empresas, organismos públicos y privados, investigadores y usuarios de las tecnologías en desarrollo a través de la red de centros nacionales e internacionales de conocimiento de los socios adheridos a la iniciativa: <http://www.openfuture.org>.
5. Acceso a catálogo de ofertas exclusivas para desarrollar el negocio gracias a herramientas digitales de Open Future <https://offers.openfuture.org/>.
6. Conexión con financiación de capital privado. Existe una comunicación continua entre el centro e inversores y fondos de inversión nacionales y extranjeros (deal-flow).
7. Acceso a los instrumentos de financiación pública de la Junta de Extremadura destinados a empresas/startups de base tecnológica e innovadora.
8. Apoyo por parte de empresas y partners colaboradores de la iniciativa Extremadura Open Future.
9. Visibilidad en medios y acceso a eventos que faciliten el networking.
10. Telefónica pondrá a disposición de las empresas a sus mejores profesionales para apoyar a los emprendedores en sus procesos de validación y comercialización.
11. Paquete de servicios tras la aceleración. Las empresas que hayan culminado satisfactoriamente la aceleración tendrán derecho durante los 2 años posteriores a la salida efectiva del centro de crowdworking, sin ningún coste, a:
 - a. Mentorización del proyecto en las mismas condiciones que el periodo de aceleración, siempre que no sean incompatibles con otras actividades de aceleración de la empresa.
 - b. Al uso puntual de salas de reunión y mesa de trabajo (siempre que en la fecha solicitada no sean incompatibles con las actividades ya previstas en el centro).
 - c. EOF se hará eco de las noticias relevantes de la empresa a través de sus canales de comunicación.
 - d. A participar en actividades formativas y reuniones o eventos con inversores y empresas que se celebren en el centro.

7. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

El Participante se obliga a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al Espacio físico, directrices Covid-19 o similar, obligándose a mantener indemne a La Organización, por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre La Organización y los Participantes podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases excluirá automáticamente al participante de la Convocatoria.

Los participantes en el Programa deberán asumir los gastos administrativos derivados de su participación en el mismo. Igualmente, los proyectos participantes deberán asumir sus propios gastos de desplazamiento y alojamiento.

Los proyectos que resulten seleccionados suscribirán un documento de adhesión al Programa. Una vez suscrito el documento de adhesión cualquier alteración de las condiciones declaradas por la empresa, tendrá que ser comunicada a la dirección del espacio al objeto de evaluar si procede su continuidad en el programa.

Los solicitantes serán responsables de que los datos proporcionados sean correctos, veraces y completos. Extremadura Open Future se reserva el derecho a denegar el acceso a la convocatoria si dichos datos resultan ser falsos.

La Organización no asume responsabilidad alguna frente al Participante como consecuencia de los daños o perjuicios que pueda sufrir como consecuencia del uso del Espacio físico (incluida la red WiFi accesible desde éste [ciberseguridad]), así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos del Participante en las instalaciones de la Organización. En todo caso, el Participante deberá respetar las normas básicas de convivencia y cumpliendo los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica, que actualmente se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.telefonica.com/es/web/negocio-responsable> y de los Organizadores si los hubiera.

El Participante exonera de responsabilidad a la Organización frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento del Participante de las obligaciones señaladas en este acuerdo o en acciones u omisiones ocasionadas directa o

indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del Participante, en su caso, que accedan al Espacio físico.

8. Uso de la información y derechos de imagen y audio

Los participantes autorizan a las entidades impulsoras de la iniciativa Extremadura Open Future a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los responsables de tales proyectos, a los efectos de dar a conocer el proyecto ganador al público en general y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Los participantes autorizan a las entidades impulsoras de la iniciativa a la toma de imágenes, y grabación de audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección y para la ejecución del Programa y la gestión de su participación en el mismo; y cede a las entidades impulsoras de la iniciativa la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre, título y resumen de su proyecto, en cualquier medio (tanto físico como digital -redes sociales, medios de comunicación internos/externos, páginas web, etc.), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo de la convocatoria y del Programa. Dicha cesión se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Asimismo, se obliga a recabar la oportuna autorización de las personas que por el participante se designen para su colaboración en el Programa, en los términos anteriormente indicados.

9. Resolución de la convocatoria

La resolución de la convocatoria se publicará a través de la página web <https://extremadura.openfuture.org/> , y se notificará a los participantes mediante correo electrónico.

Las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a anular, suspender y/o modificar las presentes bases de la convocatoria y/o el Programa, por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación/indemnización para los participantes. Asimismo, las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a excluir aquellos proyectos que, a su juicio, no cumplan las condiciones de participación en la Convocatoria y/o el Programa de Aceleración.

10. Motivos de exclusión de la convocatoria

Proyectos que presenten la solicitud fuera del “plazo de presentación” estipulado en las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

Proyectos que incumplan cualesquiera de los requisitos contemplados en el punto 5 de las presentes bases.

11. Propiedad intelectual e industrial

El participante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original y que no infringe derechos de terceros, incluido sin límites, derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad, y que el contenido no es ilegal, ni se ha creado y/o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pueda tener con un tercero.

El participante autoriza a las entidades impulsoras, por el hecho de participar en este proceso y sin ningún derecho adicional, de manera indefinida, a utilizar en el material publicitario relacionado con esta Convocatoria o con la actividad de las entidades impulsoras, por cualquier medio admitido en derecho, información genérica sobre el proyecto o la que expresamente le sea solicitada al participante para este fin, a través de correo electrónico.

12. Confidencialidad y tratamiento de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/769 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD"), te informamos que Telefónica S.A., con CIF: A28015865 y dirección a estos efectos, Oeste 1, Planta 6, Ronda de la Comunicación SN - 28050 Madrid, es la compañía responsable del tratamiento de los datos al inscribirte en estas Convocatoria. Hemos designado un Delegado de Protección de Datos o DPO, con el que puedes ponerte en contacto a través del correo electrónico DPO_telefonicasa@telefonica.com para cualquier cuestión relacionada con dicho tratamiento o el ejercicio de tus derechos de acuerdo a la normativa de aplicación.

La información que tenemos sobre ti y los datos personales que tratamos son aquellos que nos has facilitado mediante tu inscripción a en Convocatoria y el completado del formulario al efecto. Utilizamos esos datos con la finalidad de cursar tu inscripción y participación en la Convocatoria de acuerdo lo establecido en las presentes bases, lo que incluye permitir tu registro como participante y el análisis y evaluación del proyecto propuesto, así como darte acceso a cualquier espacio físico asociado, todo ello con base jurídica legitimadora del tratamiento en el consentimiento que otorgas al inscribirte voluntariamente como participante en la Convocatoria y aceptar las presentes bases. Adicionalmente, los tratamos con otras finalidades, legitimadas bien en tu consentimiento, en la ejecución de la relación jurídica establecida o bien en nuestro interés legítimo. Dichas finalidades adicionales pueden ser comunicarnos contigo en relación con el proceso de la Convocatoria, reutilizar el proyecto presentado para futuras convocatorias de

similar objeto promovidas por el Organizador o Telefónica Open Future, y también para cumplir con las obligaciones legales que nos son aplicables.

Además, te informamos que Telefónica S.A., podrá facilitar o dar acceso a tus datos personales a nuestros proveedores y colaboradores que conformarán la red de evaluadores de los proyectos seleccionados con la finalidad de que procedan al análisis y evaluación del proyecto, como la Junta de Extremadura. Todos los miembros de la red de evaluadores aceptan previamente los términos y condiciones para su participación, que, entre otros, contienen cláusulas con obligaciones de confidencialidad, de protección de datos del participante. Sin perjuicio de lo anterior, el responsable del tratamiento no responderá por las acciones u omisiones de los miembros de la red de evaluadores. Del mismo modo, Telefónica, S.A., con base a al interés legítimo del que dispone como entidad matriz del Grupo Telefónica, podrá facilitar los datos objeto de tratamiento a otras empresas del Grupo con la finalidad de gestionar el desarrollo de la Convocatoria y la evaluación y/o aplicación de los proyectos seleccionados. Por último, Telefónica, S.A. podrá facilitar los datos objeto de tratamiento a las Autoridades y Administraciones Públicas con las que colaboramos, nos relacionamos o tengamos obligación legal. Te informamos que ese acceso no conllevará transferencias internacionales de datos a territorios fuera de la Unión Europea.

Los datos objeto de tratamiento se conservarán por Telefónica, S.A. durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades descritas, esto es, durante el plazo necesario para gestionar su participación en la Convocatoria, valorar el proyecto presentado, aplicarlo y/o reutilizarlo. Una vez superado ese plazo, los datos serán suprimidos, y puestos exclusivamente a disposición y solicitud fundada de los Juzgados, Autoridades y Administraciones Públicas competentes durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran corresponder para que posteriormente, una vez superado ese plazo, sean definitivamente eliminados.

Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad, revocación del consentimiento otorgado y cualquier otro derecho que resulte de aplicación según la normativa vigente respecto del tratamiento de los datos realizado por Telefónica, S.A. Puedes consultar el alcance y detalle completo de tus derechos en la página web de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) así como presentar allí una reclamación si estimas que no lo hemos hecho correctamente. Con carácter previo, también puedes escribir a nuestro DPO en la dirección anteriormente indicada. Si deseas darte de baja de nuestras bases de datos lo haremos automáticamente tras la correcta recepción de la solicitud. Podrás ejercitar todos tus derechos (en cualquier momento y de forma gratuita) escribiendo al equipo de privacidad de este servicio de Telefónica S.A. a privacidad@openfuture.org.

Telefónica, S.A. teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y las finalidades de tratamiento indicadas, así como riesgos para los derechos y libertades de los participantes, aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que pueda plantear el tratamiento de datos que efectúe, lo que incluye medidas suficientes para evitar alteraciones, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.

13. Reservas y limitaciones

Estas bases tienen como finalidad establecer las condiciones y el procedimiento de selección de los Proyectos que participarán en el Programa de aceleración objeto de la presente Convocatoria. El presente documento, tiene carácter meramente informativo, careciendo de naturaleza precontractual. Las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a modificar tales requisitos en cualquier momento de la Convocatoria.

Las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a anular, suspender y/o modificar las presentes bases de la Convocatoria y/o el Programa, por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación/indemnización para los participantes. Asimismo, las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a excluir, aquellos Proyectos que, a su juicio, no cumplan las condiciones de participación en la Convocatoria y/o el Programa.

Los Proyectos que resulten seleccionados suscribirán un contrato individual con las entidades impulsoras de la iniciativa, que regulará su participación en el Programa. Los Proyectos sólo se considerarán admitidos al Programa una vez firmado el Contrato.

Los participantes en el Programa deberán asumir los gastos administrativos derivados de su participación en el mismo. Igualmente, los Proyectos participantes deberán asumir sus propios gastos de desplazamiento y alojamiento en los que sea necesario incurrir.